

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO	1535
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
DEMANDANTE	MIGUEL ÁNGEL BOTERO SÁNCHEZ C.C. 1.000.638.679
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS: DIANA MARÍA BOTERO CANO, ALEJANDRO BOTERO CANO y JORGE BOTERO CANO, E INDETERMINADOS DE RAÚL EDUARDO BOTERO RAMÍREZ, en impugnación y LUIS FERNANDO ESCUDERO ZAPATA en filiación.
RADICADO	05001 31 10 004 2021 00382 00
PROVIDENCIA	TIENE CONTESTADA - CORRE TRASLADO ADN

ASUNTO

Mediante providencia del 12 de junio de 2022 se nombró como curadora ad litem de los herederos determinados ALEJANDRO BOTERO CANO y JORGE BOTERO CANO y los indeterminados de RAÚL EDUARDO BOTERO RAMÍREZ a la abogada EDILMA ROSA ÁLVAREZ VARELA, por lo que la misma aceptó tal nombramiento mediante escrito del 14 de julio, y encontrándose dentro del término legal para ello aportó contestación desde el 22 de julio de 2022 sin presentar oposición, y teniendo en cuenta que el memorial radicado cumple con los requisitos formales exigidos por el art. 96 del C.G.P., el Despacho tendrá por contestada la demanda y continuará con el respectivo trámite.

Ahora bien, el día 5 de julio de 2022, aportó la parte demandante INFORME DE RESULTADOS de prueba de ADN, EMITIDO POR EL LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA – IDENTIGEN en el cual se analizaron las muestras de sangre de MIGUEL ÁNGEL BOTERO SÁNCHEZ y LUIS FERNANDO ESCUDERO ZAPATA, por lo que encontrándose debidamente trabada la Litis dentro del presente proceso se procederá a correr traslado de dicha prueba, la cual se adjunta a continuación del presente auto para el conocimiento de todas las partes intervinientes en el presente proceso.

Se procederá a dar traslado de la prueba a las partes por el término de tres (03) días, conforme lo establece el segundo inciso del numeral 2° artículo 386 del C.G.P. que establece:

<< De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.>>

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER CONTESTADA la demanda por parte de los demandados en impugnación ALEJANDRO BOTERO CANO y JORGE BOTERO CANO y los herederos indeterminados de RAÚL EDUARDO BOTERO RAMÍREZ

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes del resultado de la prueba de ADN por el término de tres (3) días, conforme lo establece el inciso segundo del numeral 2° del 386 del Código General del Proceso, la cual se adjunta para su conocimiento.

TERCERO: Una vez surtido lo anterior, pasará el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

INFORME DE RESULTADOS
EMITIDO POR EL LABORATORIO DE IDENTIFICACIÓN GENÉTICA - IdentiGEN

Código:	0388T	Fecha de Análisis:	22-jun.-22	Fecha de Elaboración:	Medellín, 01-jul.-22
Solicitado por:	Luis Fernando Escudero Zapata				
Referencia:	N/A		Dirección Solicitante: No suministrada por el usuario		
CÓDIGO USUARIO	IMPPLICADOS EN EL CASO	PARENTESCO	DOCUMENTO	FECHA TOMA Y/O RECEPCIÓN DE MUESTRAS	ELEMENTOS TOMADOS Y/O RECIBIDOS
0388TP1	Luis Fernando Escudero Zapata	Presunto Padre	CC 70084955	17-jun.-22	Mancha de sangre
0388TH1	Miguel Angel Botero Sánchez	Hijo	CC 1000638679	17-jun.-22	Mancha de sangre
Observación:	Las muestras biológicas fueron tomadas en el Laboratorio IdentiGEN; estas muestras corresponden a las ensayadas y sobre las que se realiza el presente reporte.				
Metodología:	Ver Anexo 1				

Resultado	STRs	Presunto Padre	Hijo	IP*	W**
	01-D22S1045	15 / 16	16 / 16	1,1417	0,6331
	02-D5S818	8 / 9	9 / 11	5,0855	0,8357
	03-D13S317	9 / 12	12 / 12	1,6194	0,6182
	04-D7S820	7 / 10	10 / 10	1,6428	0,6216
	05-D16S539	9 / 12	11 / 12	1,0256	0,6063
	06-PENTA_E	12 / 14	11 / 14	5,0000	0,8333
	07-D2S441	11,3 / 11,3	10 / 11,3	12,9816	0,9285
	08-VWA	16 / 17	14 / 16	0,7635	0,4329
	09-D12S391	16 / 19	17 / 19	1,1417	0,6331
	10-CSF1PO	11 / 12	11 / 13	0,9022	0,4743
	11-PENTA_D	11 / 12	10 / 11	1,5518	0,6081
	12-D1S1656	12 / 14	12 / 15	3,7287	0,7685
	13-TH01	6 / 9,3	6 / 9,3	2,1556	0,6631
	14-SE33	24,2 / 30,2	14 / 24,2	8,5034	0,8948
	15-D10S1248	15 / 16	15 / 16	3,6802	0,7663
	16-F13B	6 / 10	8 / 10	0,6760	0,4034
	17-D21S11	29 / 30	30 / 30	1,9398	0,6598
	18-D18S51	14 / 20	17 / 20	8,5974	0,8958
	AMELOGENINA	X/Y	X/Y	-----	-----

* Índice de Paternidad ** W : Probabilidad de Paternidad

Índice de Paternidad (IP) 3558324,97262964
Probabilidad de Paternidad (W) 99,9999718968974%

Interpretación: NO EXCLUSIÓN: En los resultados obtenidos se observa que es 3558324,97262964 veces mas probable que Luis Fernando Escudero Zapata sea el padre biológico de Miguel Angel Botero Sánchez, con una probabilidad acumulada de 99,9999718968974%. Esta probabilidad se calcula por comparación con un hombre, no relacionado biológicamente, no analizado de la población de referencia (Frecuencias UdeA 2017).

Revisó

Analista
Juan David Granda Agudelo

Autorizó

Director
Adriana Alexandra Ibarra Rodríguez

Observación: Este informe no se puede reproducir ni total ni parcialmente, sin la autorización por escrito del Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN de la Universidad de Antioquia

ANEXO 1. METODOLOGÍA TÉCNICA DEL ENSAYO
A continuación se describe el procedimiento para el análisis de la prueba de filiación en ADN, en el Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN de la Universidad de Antioquia. Dando cumplimiento a los requisitos de la Ley 721 de 2001. Amplificación del ADN (PCR): Para detectar los Marcadores Genéticos analizados en el ADN, se realizó un proceso molecular llamado Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), siguiendo uno de los métodos validados y descritos en el Instructivo Amplificación de ADN PCR sin extracción de ADN (I-SE-13, Versión 09) con los marcadores genéticos del kit Identiplex (IDX). Tipificación y análisis en los analizadores genéticos: La detección de los Marcadores Genéticos, se realizó por la técnica de electroforesis capilar en el equipo automatizado: Analizador Genético. Después de que se realizó la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), y siguiendo el Instructivo Montaje de muestras en analizador genético (I-SE-23, Versión 24), se hizo la preparación en POS PCR de las muestras, éstas fueron analizadas, es decir genotipificadas, en el analizador genético, mediante el software Data Collection. Después de obtener los resultados, los analistas hicieron la lectura de los perfiles genéticos usando el software GENEMAPPER, según lo descrito en el Instructivo Análisis y lectura de muestras en analizador genético (I-SE-24, Versión 25). Cálculos de Probabilidad: Realizado el estudio del perfil genético de cada uno de los individuos implicados, se estableció que información genética presente en el menor o individuo cuestionado, es procedente de la madre (si aplica) y cual es procedente del padre biológico, ésta última información se comparó con la información genética presente en el presunto padre y se determinó que hay concordancia entre los perfiles genéticos analizados. Se realizaron los cálculos estadísticos para determinar las probabilidades condicionales del caso de filiación (Índice de Paternidad-IP y Probabilidad de Paternidad-W), para cada marcador genético y en conjunto. Los cálculos se hicieron con base en el teorema de Bayes, bajo el método de máxima verosimilitud para diferentes grados de parentesco, por medio del Software para Aplicación y Análisis de Pruebas de Paternidad y Maternidad (A.P.S.), según lo descrito en el Procedimiento de Elaboración y Entrega de Informe de Resultados de Pruebas de ADN (P-SE-20, Versión 15). Los cálculos estadísticos se hicieron usando como referencia la población de Colombia, cuyas frecuencias génicas han sido estudiadas previamente en el Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN de la Universidad de Antioquia en el año 2017. Controles de Calidad externos: El Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN de la Universidad de Antioquia realiza anualmente un ensayo de aptitud a nivel internacional con el Instituto Nacional De Toxicología y Ciencias Forenses a través del Grupo de habla española y portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ghep-istg) y opcionalmente, participa en comparaciones interlaboratorio con la Sociedad Latinoamericana de Genética Forense (SLAGF). Controles de Calidad internos: En el área de PCR se realizó un control positivo de ADN 2800M, esta es una línea celular que presenta un patrón alélico previamente conocido y validado, la cual se analiza como cualquier muestra y se compara con dicho patrón. Adicionalmente se realizó control negativo, con el fin de corroborar que no haya ningún tipo de contaminación de ADN en el soporte de la muestra (tarjeta FTA) y en los implementos utilizados, así mismo, se hizo un blanco de reactivos para comprobar que los reactivos utilizados estén libres de contaminación; estos controles se analizaron como cualquier muestra problema. Los servicios especializados para pruebas de filiación en ADN que presta el Laboratorio de Identificación Genética - IdentiGEN, se encuentran Acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC, según Certificado 13-LAS-036, con la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017. El Sistema de Gestión de la Calidad está Certificado por el Icontec e IQNet Nro. SC-1640-1 con fecha de vencimiento 2024-10-24, con la norma NTC ISO 9001:2015 Disponible. Este informe se puede reproducir total o parcialmente, en la institución por solicitud autorizada al Identificación Genética - IdentiGEN de la Universidad de Antioquia. FIN DEL INFORME Página 2 de 2